

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA  
PODER JUDICIAL

**CIRCULAR**

**07-ADM-  
2008**



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

**FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ**  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA  
Abril de 2008  
[ORIGINAL FIRMADO]

## **ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS**

### **- MOTIVACION**

La actividad judicial, requiere que los despachos del Ministerio Público se organicen, hay una serie de actividades que deben realizarse todos los días en las Fiscalías, algunas de gran importancia para el futuro de las investigaciones criminales, otras no tanto, pero que permiten la buena marcha de nuestros despachos. Estas necesidades han conllevado a que cada oficina, se organice según sus necesidades y sobre todo, según sus recursos; por ello dentro del Ministerio Público pueden existir dos despachos, incluso con asiento en el mismo Circuito Judicial, que pueden hacer la misma actividad de diferente manera.

Podemos decir casi con certeza que la forma de trabajar de todas las oficinas del Ministerio Público parten de la buena fe, de la conciencia que deben hacerse las cosas bien, no obstante muchas veces, la costumbre, el exceso de trabajo, la falta de recursos –entre otros aspectos-, inciden en que esta forma de disponer nuestras actividades no sea la mejor, y por ende, aunque por encima parece que la oficina marcha bien, a lo interno, el desorden, la falta de experiencia, den al traste con las investigaciones que llevamos a cabo.

Con la finalidad de contar con instrumentos que permitan mejorar el desempeño, la eficiencia de los despachos en el Ministerio Público (eficiencia, entendida como la manera en la cual se obtenga el máximo aprovechamiento de los recursos o insumos disponibles para el logro de los fines buscados), de agilizar y unificar las formas de trabajo de las diferentes fiscalías del país, se pone en conocimiento de los y las fiscales, los procedimientos que, adelante se dirán.

Podemos afirmar que la estandarización de procedimientos suprime el problema del empirismo, el cual conlleva secuelas tales como la inseguridad o falta de claridad de las tareas que deben ejecutar los operadores del sistema -los que según la realidad práctica- están sujetos a la natural y periódica rotación de sus cargos, todo lo cual repercute negativamente en la eficiencia del sistema.

Ante este panorama, la Fiscalía General de la República, por medio del Programa de Fortalecimiento al Ministerio Público (MP-BID), realizó una consultoría interna para establecer uniformidad de una serie de procedimientos a los cuales había que dedicarse en forma exclusiva.

Para este fin se integró un grupo de trabajo, conformado por un ingeniero industrial –Ing. Didier Montealegre Bejarano-, un fiscal auxiliar – Lic. Adrián Cascante Mora- y una asistente judicial- Michelle Mayorga Agüero-, para realizar una investigación que permitió la elaboración de los siguientes procesos:

1. Procedimiento para la recepción de evidencias en materia Agrario Ambiental (Circular 1-2005 de la Fiscalía General de la República).
2. Procedimiento para el manejo de evidencias y objetos en comiso (donación y destrucción) basado en el circular 64-2003 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.
3. Procedimiento General para la recepción de armas de fuego y material explosivo.
4. Procedimiento para la destrucción de evidencias decomisadas, basado en la circular 29-2004 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y 8-2004 de la Fiscalía General de la República.
5. Procedimiento general para la recepción de dinero, títulos valores y bienes de alto valor económico.

6. Procedimiento general para la recepción de evidencias y objetos en materia de Narcotráfico.
7. Procedimiento general para la recepción de evidencias.
8. Procedimiento general para el control de vehículos decomisados.
9. Procedimiento para solicitar aplicación de Criterios de Oportunidad.
10. Procedimiento para solicitar la aplicación de Criterios de Oportunidad en materia Agrario Ambiental.
11. Procedimiento para el control de formularios de seguridad.
12. Procedimiento para el trámite de conflictos de trabajo.
13. Procedimiento para el manejo de medidas cautelares (forma escrita)
14. Procedimiento para el manejo de medidas cautelares (audiencias orales)
15. Rol del fiscal en el sitio del suceso.

Estos quince procedimientos fueron sometidos a dos talleres de validación, en los que se contó con la participación de un significativo número de fiscales adjuntos y de fiscales coordinadores de diversas dependencias. En esa ocasión, los fiscales participantes procedieron a una revisión y análisis de los flujogramas adoptados para dichos procedimientos y efectuaron valiosas observaciones que fueron tomadas en consideración para la versión final de estos esquemas de proceso.

Siguiendo con el plan trazado para estandarizar los procedimientos a nivel de todas las fiscalías, corresponde incorporar dentro de esta segunda fase, los veintiún procedimientos supra detallados.

#### **- IMPLEMENTACION**

Con el fin de establecer la homogeneidad o uniformidad así como la eficiencia de los procedimientos, a nivel nacional, todas las fiscalías que

tengan a su cargo el trámite de asuntos, deberán incorporar a sus esquemas de trabajo, las tareas y actividades desplegadas en los flujogramas elaborados. Tales flujogramas conciernen a los siguientes asuntos : 1) Procedimiento para la recepción de evidencias en materia Agrario Ambiental (Circular 1-2005 de la Fiscalía General de la República); 2) Procedimiento para el manejo de evidencias y objetos en comiso (donación y destrucción) basado en el circular 64-2003 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia; 3) Procedimiento General para la recepción de armas de fuego y material explosivo; 4) Procedimiento para la destrucción de evidencias decomisadas, basado en la circular 29-2004 de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia y 8-2004 de la Fiscalía General de la República; 5) Procedimiento general para la recepción de dinero, títulos valores y bienes de alto valor económico; 6) Procedimiento general para la recepción de evidencias y objetos en materia de Narcotráfico; 7) Procedimiento general para la recepción de evidencias; 8) Procedimiento general para el control de vehículos decomisados; 9) Procedimiento para solicitar aplicación de Criterios de Oportunidad; 10) Procedimiento para solicitar la aplicación de Criterios de Oportunidad en materia Agrario Ambiental; 11) Procedimiento para el control de formularios de seguridad; 12) Procedimiento para el trámite de conflictos de trabajo; 13) Procedimiento para el manejo de medidas cautelares (forma escrita); 14) Procedimiento para el manejo de medidas cautelares (audiencias orales); 15) Rol del fiscal en el sitio del suceso.

## **I- SOPORTE Y SEGUIMIENTO**

Las fiscalías del país adoptarán las medidas administrativas pertinentes del caso para la implementación de las tareas y pasos contenidos en los flujogramas. A partir de su puesta en efecto, la Unidad de Capacitación y Supervisión, según la programación de actividades, en

su plan de trabajo, realizará visitas de soporte para detectar posibles dudas que surjan dentro de este proceso y brindar aclaraciones del caso, así como para coadyuvar, mediante un proceso de retroalimentación, en la consolidación de la uniformidad de los procedimientos a nivel de todo el país.